



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 034-2021-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL REALIZADO POR LA SRA. ALEXSANDRA MARIPIA CANALES ARRASCUE, CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAURA, QUIEN SOLICITA:**

- La creación de un plan informativo para la atención del COVID -19, en donde se detalle cómo se debe proceder en caso un familiar, vecino o amigo, muestra algunos síntomas relacionados con esta enfermedad y evitar que nuestra población se automedique, toda vez que, ello está acarreado que muchas personas vayan a los establecimientos de salud cuando ya se encuentran más graves con esta enfermedad del COVID -19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°034-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

La Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, a nivel de la provincia de Huaura se ha estado viendo algunos flyers con lemas alentando a los ciudadanos a cuidarse y protegerse para no contraer el COVID -19, pero el ejecutivo del gobierno regional, debió hacer más allá de estos flyers, un plan informativo para la atención de pacientes COVID-19, esto porque en las últimas semanas de visita a los hospitales, conversando con los doctores ellos comentaron que la mayoría de pacientes que acuden al hospital con síntomas graves del COVID-19, es porque los pacientes se han estado automedicando en casa. Pero como se sabe, el automedicarse no es lo correcto, lo que conlleva a que cuando el paciente ya se sienta con síntomas más graves recién acuda a los establecimientos de salud, lo que hace que su estado de salud se agrave y con el déficit de camas UCI y hospitalarias muchas de ellas no puedan sobrevivir y fallezcan. Ante ello, propongo que se cree un plan informativo con especialistas en donde se indique como se debe tratar a una persona desde el inicio de haber contraído el COVID -19.

Ante ello, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional, manifiesta que, este punto se debería derivar a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, con la finalidad de realizar un proyecto de un plan informativo dirigido a la población de cómo tratar pacientes COVID-19, esto para ser elevado al ejecutivo del gobierno regional a fin de que sea implementado.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 24 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Salud, población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el pedido verbal realizado por la Sra. Alexsandra Mariapia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°034-2021-CR/GRL

Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, quien solicita: La creación de un plan informativo para la atención del COVID -19, en donde se detalle cómo se debe proceder en caso un familiar, vecino o amigo, muestre algunos síntomas relacionados con esta enfermedad y evitar que nuestra población se automedique, toda vez que, ello está acarreado que muchas personas vayan a los establecimientos de salud cuando ya se encuentran más graves con esta enfermedad del COVID -19; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL